

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MIÉRCOLES 21 DE JUNIO DE 2023

26.931

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0416 MHF-2023

SAN JUAN, 31 MAR. 2023

VISTO:

El Expediente N° 100-000009-2023, registro de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente, el Sindicato Gráfico sanjuanino, solicita la aplicación de nuevas escalas de salarios básicos acordados por los miembros paritarios de la Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta, Diarios y Afines (FATIDA) y la Federación Argentina de la Industria Gráfica y Afines (FAIGA).

Que por la realidad económica ha sido necesario disponer una adecuación a las Escalas Salariales establecidas en el Decreto N° 04-2022, a partir de Enero 2023 a Marzo 2023.

Que por Acta Acuerdo de fecha 26 de Diciembre de 2022, los miembros paritarios de la Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta, Diarios y Afines (FATIDA) y Federación Argentina de la Industria Gráfica y Afines (FAIGA) han celebrado un "acuerdo de adecuación" de las Escalas Salariales del Convenio Colectivo de Trabajo de la Industria Gráfica N° 409/2005 y Bonificación por Antigüedad, para el periodo Enero 2023 a Marzo 2023, estableciendo nuevos montos adicionales fijos No Remunerativos, incorporándose al Salario Básico a partir del mes de Abril 2023 en carácter remunerativo.

Que asimismo, en el Acuerdo suscripto por la Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta, Diarios y Afines (FATIDA) y Federación Argentina de la Industria Gráfica y Afines (FAIGA) establecen el pago de una suma fija no remunerativa por categorías, para el período de Enero de 2023, otro para el mes Febrero de 2023 y otro para el mes Marzo de 2023, con montos diferenciados por categoría.

Que la Resolución N° 2023-198-APN-ST-MT de fecha 2 de Febrero de 2023 declara homologado el acuerdo del expediente 2020-68215072-APN-DGD-MT, celebrado entre la Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta, Diarios y Afines (FATIDA) y Federación Argentina de la Industria Gráfica y Afines (FAIGA).

Que corresponde, conforme a lo establecido por el Artículo 9° de la Ley N° 96-A, la aplicación de lo acordado al personal del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, incluidos en el mencionado convenio.

Que el Artículo 14 de la Ley de Presupuesto N° 2484-I, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito laboral como así también a otorgar prestaciones no remunerativas, autorizando a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a adecuar las partidas presupuestarias necesarias.

Que han intervenido la Dirección de Recursos Humanos y Organización del Empleo Público, Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación, Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gestión Pública, Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la aplicación de las Escalas de Salarios Básicos del Convenio Colectivo de Trabajo de la Industria Gráfica, que rigen desde el 1° de Enero del año 2023 y hasta el mes de Marzo de 2023 inclusive, indicadas en el ANEXO, que forma parte integrante del presente Decreto, para la determinación de los sueldos del personal del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, comprendido en el mencionado Convenio. Los montos fijos No Remunerativos establecidos a partir del mes de Enero de 2023 hasta Marzo de 2023, serán incorporados al

Salario Básico a partir del mes de Abril 2023 en carácter remunerativo, en orden a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Reconócese el gasto que se origine por las diferencias salariales a favor de los agentes comprendidos en el Boletín Oficial e Imprenta del Estado, determinadas entre lo liquidado oportunamente y las escalas fijadas en el Artículo 1°, para el periodo comprendido entre el mes de Enero 2023 y la aplicación del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente Decreto, facultándola para aclarar e interpretar las disposiciones del mismo.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación.-



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° - 1650

-MM-2022

SAN JUAN, 13 OCT. 2022

VISTO:

El expediente N°1100-000255-2022, registro del Ministerio de Minería; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 1116-A, los Decretos Nros. 0286-MHF-12 y 0492-MHF-12, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir el de la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4°- Inc. i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que las personas a designar por el presente Decreto, han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 5° y 6° de la Ley N°1116-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública y de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Minería, respectivamente.

Que mediante la Resolución N°2102-SHF-2022, se incorporan las categorías respectivas.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Minería, ha informado la Imputación Presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal.

Que ha emitido informe Asesoría Letrada del Ministerio de Minería.

POR ELLO;

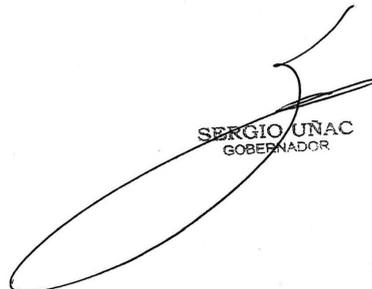
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa Financiera, Dirección de Registro Minero y Catastro y Dirección Técnico-Geológica Minera dependientes de la Secretaría Técnica, Dirección de Fiscalización y Control Ambiental Minero y Centro de Investigación para la Prevención de la Contaminación Ambiental Minero Industrial (CIPCAMI) de la Secretaría de Gestión Ambiental y Control Minero, Organismos dependientes del Ministerio de Minería, a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Minería a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1651 -G-2022
SAN JUAN 13 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 100-000610-2022, registro de la Secretaría General de la Gobernación, las Leyes N° 1116-A y 1374-A, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución 2022-SHF-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, tramita la promoción del personal de su planta permanente, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1116-A y el Decreto N° 0492-MHF-12.

Que por el Artículo 12° de la Ley N° 1116-A se faculta al Poder Ejecutivo a efectuar promociones y reubicaciones, al personal comprendido entre otros, en el Escalafón General, Ley 142-A.

Que se han aplicado las disposiciones contempladas en los Decretos N° 0492-MHF-2012, 1084-MHF-12 y N° 1049-MHF-13, que determinan el sistema de créditos regulatorio de las promociones del personal.

Que consta en autos copia certificada de la Resolución N° 2022-SHF-2022, por la cual se incorporan y reubican las categorías, autorizando al Departamento Contable a disponer de los créditos del personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, de su presupuesto en vigencia.

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Gestión Pública, Departamento Contable y Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación; y Delegación Fiscal.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

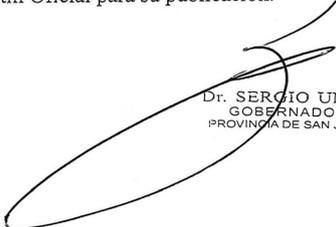
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promociónese, a partir del 01 de Octubre de 2022, a las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Aeronautica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación que en cada caso se indican, a las personas que se consignan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones consignadas en el ANEXO I.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dr. ALBERTO HENSEL
Ministro de Gobierno


Dr. SERGIO UÑAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0001652 -SEAyDS-2022

SAN JUAN, 13 OCT. 2022

VISTO:

El expediente N° 1300-002256-2022 registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Sr. Brizuela Ariel Ceferino DNI N° 27.647.145, agente Planta Interina perteneciente a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, categoría 12°, solicita el pase definitivo a Planta Permanente, por haber alcanzado el grado de educación formal exigido por la normativa vigente para desempeñar el cargo en el que ha sido nombrado, adjuntando los correspondientes certificados.

Que mediante Decreto N° 0009-2017 se designó al agente solicitante en carácter de interino, de acuerdo a lo establecido en el Art. 7° del Decreto N° 0286-MHF-2012.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 5° de la Ley N° 1116-A, al efecto del ingreso en Planta Permanente, las personas contratadas deben acreditar educación formal según corresponda a cada carrera y agrupamiento, conforme lo dispuesto en las leyes que rigen los distintos Estatutos y Escalafones de la Administración Pública Provincial.

Que el Decreto N° 0286-MHF-2012, dispone que los agentes que a la fecha de su nombramiento no cumplan con los requisitos de educación formal requerida, permanecerán en carácter de interinos, hasta tanto acrediten el grado de educación formal.

Que habiendo acreditado el agente la obtención del Certificado de finalización del Nivel Primario, resulta procedente disponer su incorporación definitiva a Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que han tomado intervención las Asesorías Letradas de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Gobierno y Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:

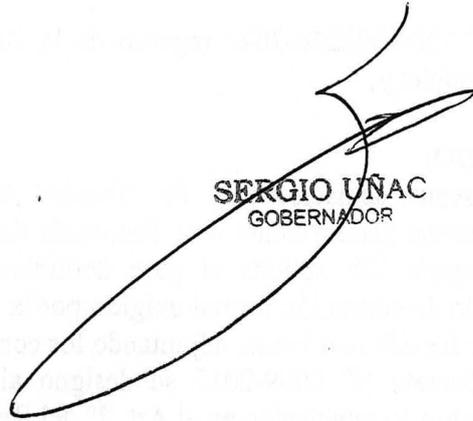
ARTÍCULO 1°: Dispóngase la incorporación definitiva a Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable del agente que se consigna a continuación, en la Categoría y Agrupamiento que reviste, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, a partir de la firma del presente Decreto.

Apellido y Nombre	DNI N°	Agrupamiento	Decreto de Designación
Brizuela Ariel Ceferino	27.647.145	Serv. Generales	Decreto N° 0009-2017

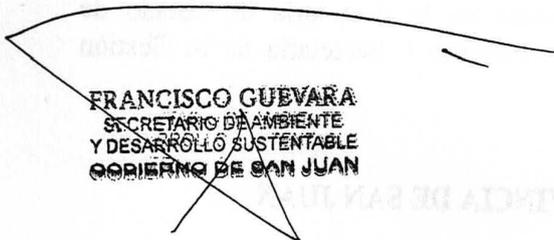
ARTÍCULO 2º: Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



FRANCISCO GUEVARA
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
GOBIERNO DE SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1653 -SEAyDS-2022

SAN JUAN, 13 OCT. 2022

VISTO:

El expediente N° 1300-002323-2022 registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Sr. Figueroa Pedro Pascual DNI N° 24.658.159, agente Planta Interina perteneciente a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, categoría 12°, solicita el pase definitivo a Planta Permanente, por haber alcanzado el grado de educación formal exigido por la normativa vigente para desempeñar el cargo en el que ha sido nombrado, adjuntando los correspondientes certificados.

Que mediante Decreto N° 0009-2017 se designó al agente solicitante en carácter de interino, de acuerdo a lo establecido en el Art. 7° del Decreto N° 0286-MHF-2012.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 5° de la Ley N° 1116-A, al efecto del ingreso en Planta Permanente, las personas contratadas deben acreditar educación formal según corresponda a cada carrera y agrupamiento, conforme lo dispuesto en las leyes que rigen los distintos Estatutos y Escalafones de la Administración Pública Provincial.

Que el Decreto N° 0286-MHF-2012, dispone que los agentes que a la fecha de su nombramiento no cumplan con los requisitos de educación formal requerida, permanecerán en carácter de interinos, hasta tanto acrediten el grado de educación formal.

Que habiendo acreditado el agente la obtención del Certificado de finalización del Nivel Primario, resulta procedente disponer su incorporación definitiva a Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que han tomado intervención las Asesorías Letradas de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Gobierno y Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:

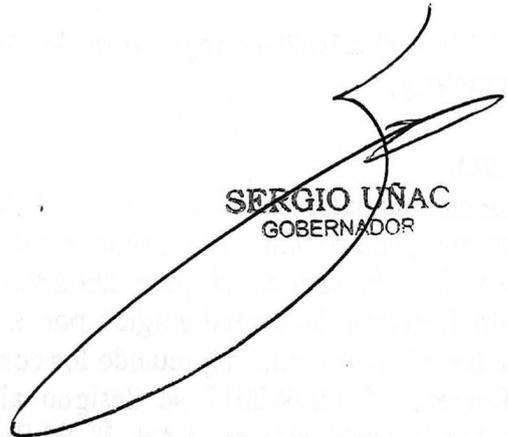
ARTÍCULO 1°: Dispóngase la incorporación definitiva a Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable del agente que se consigna a continuación, en la Categoría y Agrupamiento que reviste, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, a partir de la firma del presente Decreto.

Apellido y Nombre	DNI N°	Agrupamiento	Decreto de Designación
Figueroa Pedro Pascual	24.658.159	Serv. Generales	Decreto N° 0009-2017

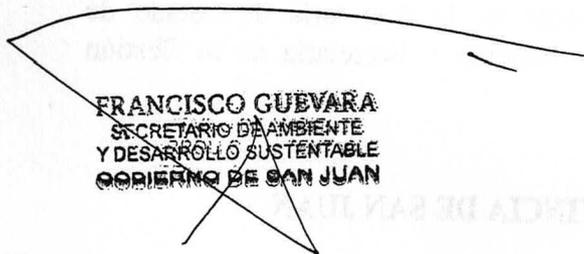
ARTÍCULO 2º: Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



FRANCISCO GUEVARA
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
GOBIERNO DE SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 00-1654 -SEAyDS-2022

SAN JUAN, 13 OCT. 2022

VISTO:

El expediente N° 1300-002206-2022 registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Sr. Tejada Cristian Daniel DNI N° 29.992.677, agente Planta Interina perteneciente a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, categoría 12°, solicita el pase definitivo a Planta Permanente, por haber alcanzado el grado de educación formal exigido por la normativa vigente para desempeñar el cargo en el que ha sido nombrado, adjuntando los correspondientes certificados.

Que mediante Decreto N° 0009-2017 se designó al agente solicitante en carácter de interino, de acuerdo a lo establecido en el Art. 7° del Decreto N° 0286-MHF-2012.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 5° de la Ley N° 1116-A, al efecto del ingreso en Planta Permanente, las personas contratadas deben acreditar educación formal según corresponda a cada carrera y agrupamiento, conforme lo dispuesto en las leyes que rigen los distintos Estatutos y Escalafones de la Administración Pública Provincial.

Que el Decreto N° 0286-MHF-2012, dispone que los agentes que a la fecha de su nombramiento no cumplan con los requisitos de educación formal requerida, permanecerán en carácter de interinos, hasta tanto acrediten el grado de educación formal.

Que habiendo acreditado el agente la obtención del Certificado de finalización del Nivel Primario, resulta procedente disponer su incorporación definitiva a Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que han tomado intervención las Asesorías Letradas de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Gobierno y Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la incorporación definitiva a Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable del agente que se consigna a continuación, en la Categoría y Agrupamiento que reviste, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, a partir de la firma del presente Decreto.

Apellido y Nombre	DNI N°	Agrupamiento	Decreto de Designación
Tejada Cristian Daniel	29.992.677	Serv. Generales	Decreto N° 0009-2017

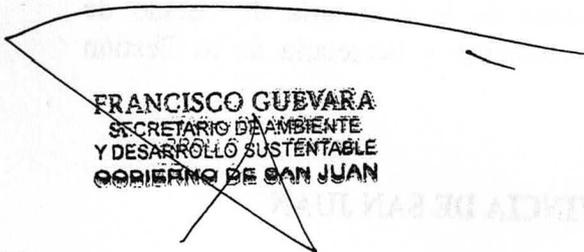
ARTÍCULO 2º: Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR



FRANCISCO GUEVARA
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
GOBIERNO DE SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1655 -SEAyDS-2022

SAN JUAN, 13 OCT. 2022

VISTO:

El expediente N° 1300-002207-2022 registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Sr. Tejada Renzo Fabian DNI N° 35.188.633, agente Planta Interina perteneciente a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, categoría 12°, solicita el pase definitivo a Planta Permanente, por haber alcanzado el grado de educación formal exigido por la normativa vigente para desempeñar el cargo en el que ha sido nombrado, adjuntando los correspondientes certificados.

Que mediante Decreto N° 0009-2017 se designó al agente solicitante en carácter de interino, de acuerdo a lo establecido en el Art. 7° del Decreto N° 0286-MHF-2012.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 5° de la Ley N° 1116-A, al efecto del ingreso en Planta Permanente, las personas contratadas deben acreditar educación formal según corresponda a cada carrera y agrupamiento, conforme lo dispuesto en las leyes que rigen los distintos Estatutos y Escalafones de la Administración Pública Provincial.

Que el Decreto N° 0286-MHF-2012, dispone que los agentes que a la fecha de su nombramiento no cumplan con los requisitos de educación formal requerida, permanecerán en carácter de interinos, hasta tanto acrediten el grado de educación formal.

Que habiendo acreditado el agente la obtención del Certificado de finalización del Nivel Primario, resulta procedente disponer su incorporación definitiva a Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que han tomado intervención las Asesorías Letradas de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Gobierno y Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

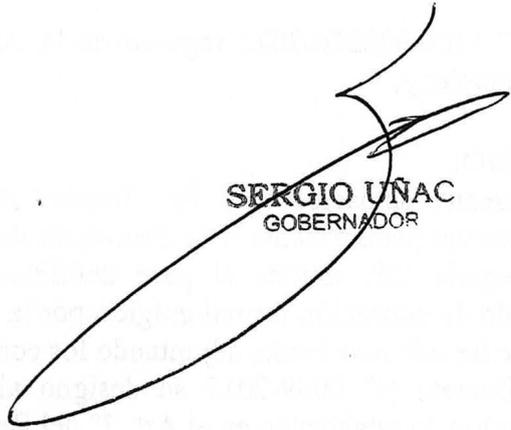
ARTÍCULO 1°: Dispóngase la incorporación definitiva a Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable del agente que se consigna a continuación, en la Categoría y Agrupamiento que reviste, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, a partir de la firma del presente Decreto.

Apellido y Nombre	DNI N°	Agrupamiento	Decreto de Designación
Tejada Renzo Fabian	35.188.633	Serv. Generales	Decreto N° 0009-2017

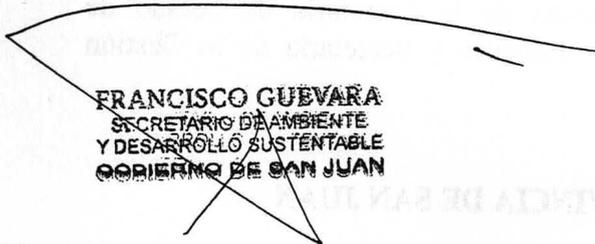
ARTÍCULO 2º: Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



FRANCISCO GUEVARA
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
GOBIERNO DE SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1656 -SEAyDS-2022

SAN JUAN, 14 OCT. 2022

VISTO:

El expediente N° 1300-002249-2022 registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Sr. Araya Alfredo Bernabé DNI N° 23.381.520, agente Planta Interina perteneciente a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, categoría 12°, solicita el pase definitivo a Planta Permanente, por haber alcanzado el grado de educación formal exigido por la normativa vigente para desempeñar el cargo en el que ha sido nombrado, adjuntando los correspondientes certificados.

Que mediante Decreto N° 0009-2017 se designó al agente solicitante en carácter de interino, de acuerdo a lo establecido en el Art. 7° del Decreto N° 0286-MHF-2012.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 5° de la Ley N° 1116-A, al efecto del ingreso en Planta Permanente, las personas contratadas deben acreditar educación formal según corresponda a cada carrera y agrupamiento, conforme lo dispuesto en las leyes que rigen los distintos Estatutos y Escalafones de la Administración Pública Provincial.

Que el Decreto N° 0286-MHF-2012, dispone que los agentes que a la fecha de su nombramiento no cumplan con los requisitos de educación formal requerida, permanecerán en carácter de interinos, hasta tanto acrediten el grado de educación formal.

Que habiendo acreditado el agente la obtención del Certificado de finalización del Nivel Primario, resulta procedente disponer su incorporación definitiva a Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que han tomado intervención las Asesorías Letradas de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Gobierno y Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la incorporación definitiva a Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable del agente que se consigna a continuación, en la Categoría y Agrupamiento que reviste, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, a partir de la firma del presente Decreto.

Apellido y Nombre	DNI N°	Agrupamiento	Decreto de Designación
Araya Alfredo Bernabé	23.381.520	Serv. Generales	Decreto N° 0009-2017

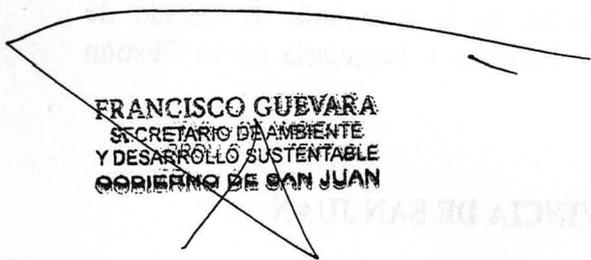
ARTÍCULO 2°: Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



FRANCISCO GUEVARA
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
GOBIERNO DE SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1657 -SEAyDS-2022

SAN JUAN, 14 OCT. 2022

VISTO:

El expediente N° 1300-002227-2022 registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Sr. Araya Cristian Fabian DNI N° 32.929.647, agente Planta Interina perteneciente a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, categoría 12°, solicita el pase definitivo a Planta Permanente, por haber alcanzado el grado de educación formal exigido por la normativa vigente para desempeñar el cargo en el que ha sido nombrado, adjuntando los correspondientes certificados.

Que mediante Decreto N° 0009-2017 se designó al agente solicitante en carácter de interino, de acuerdo a lo establecido en el Art. 7° del Decreto N° 0286-MHF-2012.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 5° de la Ley N° 1116-A, al efecto del ingreso en Planta Permanente, las personas contratadas deben acreditar educación formal según corresponda a cada carrera y agrupamiento, conforme lo dispuesto en las leyes que rigen los distintos Estatutos y Escalafones de la Administración Pública Provincial.

Que el Decreto N° 0286-MHF-2012, dispone que los agentes que a la fecha de su nombramiento no cumplan con los requisitos de educación formal requerida, permanecerán en carácter de interinos, hasta tanto acrediten el grado de educación formal.

Que habiendo acreditado el agente la obtención del Certificado de finalización del Nivel Primario, resulta procedente disponer su incorporación definitiva a Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que han tomado intervención las Asesorías Letradas de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Gobierno y Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la incorporación definitiva a Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable del agente que se consigna a continuación, en la Categoría y Agrupamiento que reviste, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, a partir de la firma del presente Decreto.

Apellido y Nombre	DNI N°	Agrupamiento	Decreto de Designación
Araya Cristian Fabian	32.929.647	Serv. Generales	Decreto N° 0009-2017

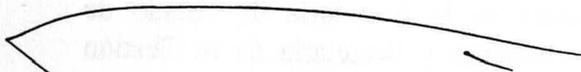
ARTÍCULO 2º: Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



FRANCISCO GUEVARA
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
GOBIERNO DE SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1658 -SEAyDS-2022

SAN JUAN, 14 OCT. 2022

VISTO:

El expediente N° 1300-002258-2022 registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Sr. Araya Daniel Antonio DNI N° 22.064.629, agente Planta Interina perteneciente a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, categoría 12°, solicita el pase definitivo a Planta Permanente, por haber alcanzado el grado de educación formal exigido por la normativa vigente para desempeñar el cargo en el que ha sido nombrado, adjuntando los correspondientes certificados.

Que mediante Decreto N° 0009-2017 se designó al agente solicitante en carácter de interino, de acuerdo a lo establecido en el Art. 7° del Decreto N° 0286-MHF-2012.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 5° de la Ley N° 1116-A, al efecto del ingreso en Planta Permanente, las personas contratadas deben acreditar educación formal según corresponda a cada carrera y agrupamiento, conforme lo dispuesto en las leyes que rigen los distintos Estatutos y Escalafones de la Administración Pública Provincial.

Que el Decreto N° 0286-MHF-2012, dispone que los agentes que a la fecha de su nombramiento no cumplan con los requisitos de educación formal requerida, permanecerán en carácter de interinos, hasta tanto acrediten el grado de educación formal.

Que habiendo acreditado el agente la obtención del Certificado de finalización del Nivel Primario, resulta procedente disponer su incorporación definitiva a Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que han tomado intervención las Asesorías Letradas de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Gobierno y Secretaría de la Gestión Pública.

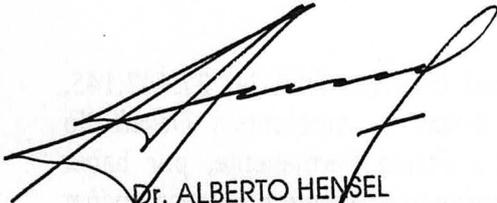
POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la incorporación definitiva a Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable del agente que se consigna a continuación, en la Categoría y Agrupamiento que reviste, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, a partir de la firma del presente Decreto.

Apellido y Nombre	DNI N°	Agrupamiento	Decreto de Designación
Araya Daniel Antonio	22.064.629	Serv. Generales	Decreto N° 0009-2017

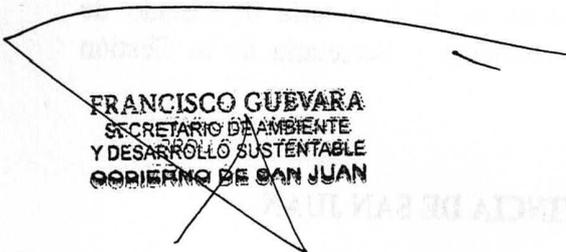
ARTÍCULO 2º: Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



FRANCISCO GUEVARA
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
GOBIERNO DE SAN JUAN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1659 -MSP-2022

SAN JUAN, **14 OCT. 2022**

VISTO:

El Expediente N° 800-006394-2022, registro del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, con agentes varios, quiénes ejecutarán sus tareas en distintas áreas y Zonas Sanitarias del Ministerio de Salud Pública, por el período comprendido desde el 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284-2011 en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002-2020 establecen las condiciones para la aprobación del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización del mismo.

Que la Señora Ministra de Salud Pública, ha suscripto con las personas contratadas los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, los que forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Salud Pública ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284-2011 y por la Ley N° 1116-A artículo 27, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Salud Pública.

Que corresponde dictar norma legal pertinente.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, suscriptos por la Señora Ministra de Salud Pública Doctora Silvia Alejandra Venerando, DNI N° 21.398.374 y las personas que se detallan, por el período comprendido desde el 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2022, los que se adjuntan y forman parte integrante del presente Decreto.

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCION	CUOTAS	MENSUAL	TOTAL	ZONA
Analia del Valle, Aballay	27.574.323	Licenciada en Produccion Bio- Imagenes	03	\$ 88.000	\$ 264.000	Nivel Central
Yamila Gema, Lirio	37.833.068	Administrativo	03	\$ 57.000	\$ 171.000	Nivel Central
Silvia Ester, Perez	11.481.353	Arquitecta	03	\$ 88.000	\$ 264.000	Nivel Central

María Belén, Rojo	41.054.955	Administrativo	03	\$ 57.000	\$ 171.000	Nivel Central
				TOTAL	\$ 870.000,00	

ARTÍCULO 2°.- Apruébese un gasto por la suma de pesos: OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 870.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022

Fuente de Financiamiento: 11. 0.00 Tesoro Provincial

Jurisdicción: 1.32.0.

Programa 01

Subprograma: 00

Proyecto: 00

Actividad: A02 – Actividades de Apoyo Administrativo y Financiero

Objeto del Gasto: 3.8.04 Contratos Especiales - CE 0110 Fondos del Tesoro Provincial

\$ 870.000,00.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 1660 -MPyDE-2022

SAN JUAN, 17 OCT. 2022

VISTO

La Ley N° 1101-A, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que compete el Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 189°, inciso 4°, última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Sub-Directora de Desarrollo Agrícola a la Licenciada en Biología Srta. Julieta Carmona Crocco, DNI. N° 35.188.946, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Ing. Agr. ARIEL HUCERO REINOSO
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 01661 -G-2022

SAN JUAN, 17 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 102-000195-2022, registro de la Dirección Provincial de Aeronáutica, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se gestiona un reconocimiento de gasto por la suma total de PESOS: SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 689.000,00), según factura “B” N° 00004-00000212 del día 16/08/2022, perteneciente a la firma “LICCIARDI ALFREDO ARIEL.” C.U.I.T. N° 20-14991301-8, en concepto de adquisición de un (01) pasaje aéreo destinado al Inspector de A.N.A.C. Sr. Horacio R. Cabrera, con motivo de haberse postergado la fecha de examen de Curso Inicial Learjet 75 para el Sr. Piloto, que estaba estipulada inicialmente para el día 06 de Julio de 2022, por lo que no se pudo reprogramar el vuelo contratado según los motivos expuestos por la agencia de viajes a fs. 37, debiendo emitir un nuevo boleto aéreo destinado al citado inspector para el día 07 de Julio de 2022.

Que dicha erogación se realizó sin contar con la debida Norma Legal de autorización previa que debía mediar al efecto, encuadrándose la misma por aplicación analógica en el Art.57° de la Ley de Contabilidad vigente, por lo que corresponde realizar el Reconocimiento del Gasto por disposición del Poder Ejecutivo, en concordancia con la Circular N° 33-CGP-80, Resolución N° 029-MHyF-96 y Decreto N° 0484-E-74.

Que obra Informe Circunstanciado de la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, dando cumplimiento con la norma legal vigente.

Que ha tomado intervención Departamento Contable y Asesoría Letrada de Secretaría General de la Gobernación, Delegación Fiscal y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Reconózcase un gasto por la suma total de PESOS: SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 689.000,00), correspondiente a la firma “LICCIARDI ALFREDO ARIEL.” C.U.I.T. N° 20-14991301-8, en concepto de adquisición de un (01) pasaje aéreo para el día 07 de Julio de 2022, destinado al Inspector de A.N.A.C. Sr. Horacio R. Cabrera, con motivo de haberse postergado la fecha de examen de Curso Inicial Learjet 75 para el Sr. Piloto, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Ordénese el pago del gasto, que será con cargo al: PRESUPUESTO 2022 ESTRUCTURA PROGRAMATICA: 1-10-1 SECRETARIA GENERAL GOBERNACION - Programa: 16 – Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: A01 AERONAVEGACIÓN DE LA PROVINCIA

3.6.01 Pasaje Aéreo.....	\$ 669.000,00
3.6.01 Pasaje Aéreo (comisión agencia de viajes).....	\$ 20.000,00
TOTAL.....	\$ 689.000,00

ARTICULO 3°.- Cumplido el trámite de pago, remitir estas actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1662 -MG-2022

SAN JUAN, 17 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000751-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Titular del Registro Notarial N° 69 de la Provincia de San Juan Notario Nicolás Alejandro Pérez Olivera, solicita la designación de la Notaria Mariana Samper Dumandzic como Adscripta al citado Registro Notarial.

Que conforme la documentación que se adjunta la Notaria Mariana Samper Dumandzic cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 30° y 45° de la Ley N° 1788-C, obrando en autos la fianza ofrecida por la citada Notaria, conforme lo exige el Decreto Reglamentario N° 0003-2022 y Resolución N° 0027-SGJyDH-2022, por lo que es procedente la designación de la Notaria Mariana Samper Dumandzic como Adscripta al Registro Notarial N° 69 de la Provincia de San Juan, como asimismo tener por presentada la fianza ofrecida.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designase, a partir de la firma del presente Decreto, Adscripta al Registro Notarial N° 69 de la Provincia de San Juan a la Notaria Mariana Samper Dumandzic, DNI N° 35.923.203, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Téngase por presentada la fianza ofrecida por la Notaria Mariana Samper Dumandzic, DNI N° 35.923.203.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1663 – SECITI – 2022

SAN JUAN, 17 OCT. 2022

VISTO:

La Ley N° 1101-A; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que estando vacante el cargo de Director de Gestión Administrativa, Financiera y Legal, se estima que la Dra. Laura Carolina Montero, DNI N° 27.261.067, retine las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir del día 17 de octubre de 2022, a la Dra. Laura Carolina Montero, DNI N° 27.261.067, en el cargo de Directora de Gestión Administrativa, Financiera y Legal, en el ámbito Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Mg. Ing. María Verónica Benavente
Secretaría de Estado de Ciencia,
Tecnología e Innovación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1664 – MOSP – 2022

SAN JUAN, 17 OCT. 2022

VISTO:

La Resolución N° 804- MOSP-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se designa a la Sra. Carrizo, Ximena Alejandra DNI N° 32.332.112, como Asesora en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Agua y Energía dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 20 de octubre de 2022.

Que la designación en el cargo mencionado se encuadra en las disposiciones establecidas por la Ley N° 205-A “Creación de las Oficinas” en los Organismos del Estado Provincial, y la Ley N° 2018-A.

Que en virtud de las disposiciones legales en vigencia, la medida corresponde sea ratificada por el Poder Ejecutivo.

POR ELLO;

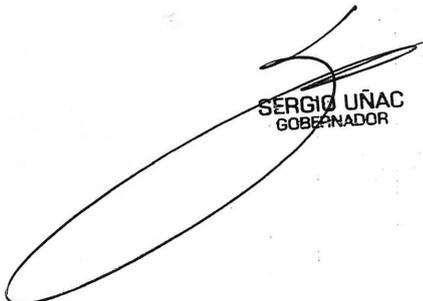
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes la Resolución N° 804-MOSP-2022, por la cual se designa a la Sra. Carrizo, Ximena Alejandra DNI N° 32.332.112, como Asesora de la Secretaría de Agua y Energía dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con la Ley N° 205-A “Creación de las Oficinas” en los Organismos del Estado Provincial y la Ley N° 2018-A.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

DECISIONES



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA



DECISIÓN Nº 0766

San Juan, 29 MAY 2023

VISTO:

La Decisión Nº 0220/2021 y el expediente Nº 511-661199-2023 del registro SIGED de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que por la Decisión Nº 0220 del 15 de Marzo de 2021 se fijaron los valores de aranceles a cobrar por la Sociedad, como una proporción de la tarifa mínima normal de un inmueble edificado con servicio de agua y cloaca.

Que entre los aranceles citados están incluidos los correspondientes al derecho de uso del Agua para Construcciones, previstos en el Capítulo IV del Régimen Tarifario.

Que por el citado expediente Nº 511-661199-2023 el Departamento Comercial eleva la propuesta de ajustar el importe del arancel de Agua para Construcción de modo que se aproxime a la real incidencia que este insumo tiene en las construcciones y que refleje mejor su relación con el costo del metro cuadrado de superficie cubierta.

Que han tomado intervención Gerencia General, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras, Gerencia de Operaciones y Departamento Jurídico.

Por ello;

EL PRESIDENTE

DECIDE

ARTICULO 1º: Fijar a partir de la fecha, los valores de los siguientes aranceles a cobrar por la sociedad, como una proporción de la tarifa mínima normal de un inmueble edificado con servicio de agua y cloaca (Código de Servicio 05 o NPC1), de acuerdo al siguiente detalle:

Código de Servicio	Arancel
	Certificado de libre Deuda
50 % del código 05	
	Derecho de Oficina
50 % del código 05	
	Solicitud datos conexión
3 códigos 05	
	Búsqueda de documentación
50 % del código 05	
	Solicitud de modificación parcelaria
1 código 05	
	Solicitud de prescripción
2 códigos 05	
	Desobstrucción de cloaca de hasta 30 minutos
2 códigos 05	
	Desobstrucción de cloaca de entre 31 a 60 minutos
3 códigos 05	
	Desobstrucción de cloaca de más de 60 minutos
4 códigos 05	
	Importe mínimo en prorrateo de desobstrucción de cloaca
50 % del código 05	
	Vehículos aguadores
50 % del código 05 por m3	
	Agua para construcción. Art. 19
3,5 % del código 05/m3	
	Agua para construcción. Art. 20, inc. 1
3,5 % del código 05/m2	
	Agua para construcción. Art. 20, inc. 2
3,5 % del código 05/m2	
	Agua para construcción. Art. 20, inc. 3
3,5 % del código 05/m2	
	Agua para construcción. Art. 20, inc. 4a
10,5 % del código 05/m2	
	Agua para construcción. Art. 20, inc. 4b
12 % del código 05/m2	
	Agua para construcción. Art. 20, inc. 5a
10,5 % del código 05/m2	
	Agua para construcción. Art. 20, inc. 5b
12 % del código 05/m2	
	Agua para construcción. Art. 21, inc. a
4,9 % del código 05/m2	
	Agua para construcción. Art. 21, inc. b
2,5 % del código 05/m	
	Agua para construcción. Art. 21, inc. c
2,5 % del código 05/m2	
	Agua para construcción. Art. 23
10 % del código 05/m3	
	Intimación fehaciente de pago
28 % del código 05	

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIANA PATRICIA L. SANJUAN ZANETTI
JNC SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
OBRAS SANITARIAS Y ENERGÍA DEL ESTADO

Mensaje de texto SMS	0,3 % del código 05 o NPC1
Aviso de deuda con Resumen de Deuda para el pago	12 % del código 05 o NPC1
Notificación documentada de deuda (por duplicado con A/R)	17 % del código 05 o NPC1
Carta Documento	35 % del código 05 o NPC1
VERAZ Mensaje de texto SMS	7 % del código 05 ó NPC1
VERAZ Carta sin acuse de recibo	30 % del código 05 ó NPC1
VERAZ Carta con acuse de recibo	80 % del código 05 ó NPC1
Corte o Restricción y Reconexión	3 códigos 05
Empalme o corte conexión de agua	4 códigos 05
Empalme o corte conexión de cloaca	7 códigos 05
Multa para Inst. Sanit. Categoría I	7 códigos 05
Multa para Inst. Sanit. Categoría II	14 códigos 05
Multa para Inst. Sanit. Categoría III	21 códigos 05
Multa para Inst. Sanit. Categoría IV	28 códigos 05
Multa para Inst. Sanit. Categoría V	35 códigos 05
Multa para Inst. Sanit. Categoría VI	42 códigos 05
Factibilidad Agua	4 códigos 05
Factibilidad Cloaca	4 códigos 05
Factibilidad Agua y Cloaca	8 códigos 05
Aprobación Documentación Técnica Red Dist. o Colectora	20 códigos 05

ARTICULO 2º: Autorizar al Departamento Comercial para que proceda a realizar las adecuaciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente, como así también a resolver las situaciones especiales no contempladas en la misma.

ARTICULO 3º: Derogar toda Decisión, norma o parte de ella que se oponga a la presente.

ARTICULO 4º: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, comuníquese y archívese.

Fecha: Junio
<i>[Firma]</i>

[Firma]
Dra. Myriam Sánchez Zanetti
 4to. Secretaria Administrativa
 Obras Sanitarias Sociedad del Estado
 San Juan

[Firma]
C.P.N. Guillermo Nicolás Sivarol
 Presidente
 Obras Sanitarias Sociedad del Estado
 San Juan

**CERTIFICO GU.
 DEL DEL ORIGEN.**
[Firma]
Dra. Myriam L. Sánchez Zanetti
 4to. Secretaria Administrativa
 Obras Sanitarias Sociedad del Estado

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-411-C-2020. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Jachal.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.678.492.68	2.512.655.99
V2	6.678.492.68	2.522.070.47
V3	6.668.854.00	2.522.070.47
V4	6.668.854.00	2.512.655.99

SUPERFICIE REGISTRADA: 9.074.31 Has.

Resolución N° 27-DDM-2023, Se inscribe el presente pedido a nombre de JULIAN MAIDANA, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N* 18-98-670240**, Propietario Yañez Irene sin N* Doc. Domicilio Ruta Nac. 40 sin N* Dpto. Jachal Dominio N* 151 F* 210 T* 6- Jachal año 1928. **Parcela N.C.N* 18-98-600260**, Condominio. 1) Manrique de F. Juana sin N* Doc. 2) Mura Julio sin N* Doc. 3) Páez Diógenes sin N* Doc. 4) Figueroa Rosa Rogelia sin N* Doc. 5) Videla Julio Antolín sin N* Doc. 6) Vera Felipe Benicio sin N* Doc. 7) Figueroa Aniceto Diógenes sin N* Doc. Domicilio Ruta Nac. 40 Sin N* Dpto. Jachal, Dominio N* 420 F* 49 T* 9- de Jachal año 1952, N* 421 f* 50 T* 9, Jachal año 1952, N* 52 F* 52 T* 1, Jachal año 1960, N* 147 F* 147, T* 17- Jachal año 1955, N* 54 F* 54 T* 4, jachal año 1922, N* 101, F* 132 T* 6- Jachal año 1928. **Parcela N.C.N* 18-98-610220**, Propietario Heredia Vicente Martín, sin N* Doc. Domicilio Ruta Nac. N* 40 sin N*. Jachal Dominio N* 56 F* 056 T* 31- Jachal año 1973. **Parcela N.C.N* 18-98-600200**. Condominio 1) Figueroa Dionisio sin N* Doc. 2) Castro Juan sin N* Doc. Domicilio Ruta Nac. 40 sin N* Jachal Dominio N* 118 F* 067 T* 1- Jachal año 1908, N* 138 F* 074 T* 1- Jachal año 1908. **Parcela N.C.N* 18-98-607239**. Propietario Muñoz Félix Saúl L.E.N* 6.742.823, Domicilio Chepes sin N* P. del Chañar Dpto. Jachal Dominio N* 48 F* 48 T* 44- Jachal año 1987. **Parcela N.C.N* 18-98-650260.**, Condominio 1) Videla Francisco A. sin N* Doc. 2) Videla de oro, Agustina sin N* Doc. Domicilio Ruta Nac. 40 sin N* Dpto. jachal Dominio N* 280, F* 239 T* 1 - Jachal año 1910. **Parcela N.C.N* 18-98-630190**, Cesionario Sasso Salomón D.N.I.N* 6.721.483, Domicilio Ruta Nac. 40 sin N* Dpto. Jachal derechos Hereditarios N* 1179 F* 489 T* 3- año 1921. **Parcela N.C.N* 18-98-670200**, Poseedor Iribarren Nacianceno sin N* Doc. Domicilio Ruta Nac. 40 sin N* Las Tunas Dpto. Jachal Dominio no Registra, **Parcela N.C.N* 18-98-641234**. Propietario Castro José Milton D.N.I.N* 13.541.727, Domicilio Calle Chepes sin N* P. del Chañar Dpto. Jachal Dominio N* 161 F* 99 T* 1- Jachal año 1909, N* 369 F* 493 T* 4 jachal año 1924. Al N* 151 bis F* 210 T* 6 de Jachal año 1928, figura Hijueta de adjudicación para la heredera Irene Yáñez sin Dom. De un derecho y acción en condominio con su co-heredero Domingo Yáñez y con los co-herederos de Manuel

Yañez, al campo denominado La Aguadita, ubicado en el Dpto. Jachal y distante como a 35 Km. al Norte de la Plaza de la Ciudad de Jachal. No consta Sup. Nota marginal, Según Oficio Judicial en autos N° 34.506, Arrieta marta, Posesión veinteñal, tramitado en el Juzgado de Jachal a cargo del Dr. Carlos A. Mateos, juez se inscribe al N° y F° 51 T° 64, Registro de Transferencia de Dominio de Jachal en fecha 15/05/2009, la Sup. Según Mensura 6.673. Has. 6.795.60M2 (Plano 18/4663/07- NC 18-98-719237P). Al N° 420 F° 49 T° 9 de jachal año 1942 figura adjudicación a favor de Aniceto Diógenes Figueroa sin Dom. De los siguientes inmuebles ubicados en el Dpto. de Jachal. Primero Un Lote de terreno ubicado en el Distrito Pampa del Chañar con una sup. De 10 has. 44 áreas 61 centiáreas. Segundo, otro Lote de terreno, parte del potrero denominado. Chico y parte del denominado Yañez ubicado sobre calle Honda, Distrito Pampa del Chañar con una Sup. De 6 Has. 11 Centiáreas. Tercero dos fracciones de terreno en el campo denominado Iclican no contando superficie. Cuatro derechos y acciones en el campo común denominado Iclican. Nota Marginal, venta del segundo inmueble a Genaro Desiderio Vidable y Jesús Cruz Vidable, lo que se inscribió al N° 1037 F° 164 T° 10 de Jachal año 1947. Al N° 421 F° 50 T° 9 de Jachal año 1942, figura adjudicación a favor de Rosa Rogelio Figueroa, sin Dom. De los siguientes inmuebles ubicados en el Dpto. Jachal, primero un lote de terreno, ubicado en el distrito Pampa del chañar con una Sup. De 200M2, segundo un Lote de terreno Alfalfado ubicado en Pampa del Chañar, denominado Potrero de Flores, con una Sup. De 10 Has. 68 Áreas y 85 Centiáreas, Cuarto Derechos y acciones en el campo común denominado Iclican. Quinto Derechos y acciones en la mitad de la Huerta denominado El Recreo, ubicada al Noroeste de Pampa del Chañar, con una Sup. De 1 Has. Más o menos. Nota Marginal, Venta del segundo, inmueble a Genaro Desiderio Vidable y Jesús Cruz Vidable, lo que se inscribió al N° 1037 F° 164 T° 10 de Jachal año 1947. Al N° 101 F° 132 T° 6 de Jachal año 1928, figura cesión y transferencia de Luis Néstor o Mentor y Atilana Carbajal a Julio Antolín Videla sin Dom. De todos los derechos y acciones que le corresponden o puedan corresponder por herencia de sus padres Eulogio Carbajal y Cruz Pinto sobre dos campos incultos ubicados en el Dpto. Jachal. El primero denominado Peñasco Caído y el segundo Iclican, no constan Sup. Nota Marginal, cancelación parcial por venta a Salome o Salomón Manrique de los derechos y acciones que tienen sobre el primer campo Peñasco Caído, lo que se inscribió al N° y F° 56 T° 1 de Derechos y acciones año 1932. Al N° y F° 56 T° 31 de jachal año 1973, figura a nombre de Vicente Martín Heredia sin Dom. Un terreno inculto individualizado como fracción A- ubicado en el lugar denominado Arroyo de Agua Pianca Dpto. Jachal, con una Sup. Según título y mensura de 67 Has. 5.341.61M2, (Plano 18/1802-H-72). Al N° 118 F° 67 T° 1 de jachal año 1908, figura venta de Nilamon Barrionuevo a Dionisio Figueroa, sin Dom. De un derecho o acción al campo de estancia denominada Loma Negra, ubicada en Pampa del Chañar, no costa Sup. Nota marginal, según Res. De fecha 22/06/2021, en Autos 33.745, Montaña Víctor H. y otros s/Posesión Veinteñal del Juzgado Letrado de Jachal se declara que Ana Jacinta Alcaraz, Francisca Manuela Montaña, Víctor Hugo Montaña y Eduardo Leonardo Lepez, han adquirido por prescripción Adquisitiva un inmueble con Sup. Según Mensura 554 Has. 3729.36M2, plano de mensura 18-4481/05, NC 18-98-595205, solamente se relaciona la Adquisición por Usucapación dominio, presentación 1.090 del 14/09/2011. Nota marginal, s/Oficio protocolizado al N° y F° 70 T° 4 de Oficio 2017 en autos N° 39.965, Caratulado Vega Antonia del valle- Usucapión, tramitado en el Juzgado Letrado de Jachal se toma nota de la iniciación del presente

proceso de usucapión de acuerdo a lo establecido por el la D.T.R. N* 25, sobre los derechos y acciones de la Presente inscripción con una Sup. Según Mensura de Fracción A de 33 has. 6.438.71M2, Fracción B- de 46 Has. 6.304.70M2 y Fracción C- de 212 Has. 6.578.27M2 (Plano 18/5462/13), presentación N* 1000931 del 13/09/2017. Al N* 280 F* 239 T* 1 de jachal año 1910 figura sentencia de reposición de titulo de los campos de Paslian a nombre de Francisco A. Videla sin Dom. Que se encuentran ubicado en el Dpto. Jachal, no constando Sup. Al N* 161 F* 99 T* 1 de Jachal año 1909, figura venta de isidro Luna a José Melitón Castro, sin Dom. De todos los derechos y acciones que le corresponden en el campo denominado, Los Pajaritos, ubicado en pampa del Chañar, en el Dpto. jachal, no Costa Sup. Le corresponde por herencia de su padre Pedro Luna.- Nota marginal según oficio en autos 34.506, Arrieta Marta s/Posesión Ventiañal del Juzgado Letrado de jachal se declara que ha adquirido por prescripción Adquisitiva el inmueble con una Sup. S/mensura 6.673 Has. 6.795.60M2 (Plano 18/4663/07), la que se inscribió al N* y F* 51 T* 64 de Jachal en fecha 12/05/2009. Al N* 369 F* 493 T* 4 de Jachal año 1924, figura venta de Ercilla Yubel a José Castro sin Dom. De todos los derechos y acciones en dos campos denominado Las Tunas y los Pajaritos, ubicado en el Dpto. Jachal, ignorándose la Sup. Le corresponden por herencia de su Madre María Catalina Luna de Yubel. La parcela 18/98/670200, no se informa por no constar datos de inscripción de dominio en oficio N* 1504-22 que acompaña. Las inscripciones N* 52 F* 52 T* 1 de jachal año 1960, N* 54 F* 54 T* 4 de jachal año 1922, N* 138 F* 067 T* 1 de jachal año 1908 y N* 1179 F* 489 T* 3 de Jachal año 1921, no se informan por ser erróneo dato (Numero) y (departamento), de las inscripciones de dominio. Las inscripciones N* F* 147 T* 17 de Jachal año 1955 y N* y F* 48 T* 44 de Jachal año 1987. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 30 de Mayo de 2023.




Escr. M. Fernanda Llayena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 84.247 Junio 16-21 \$ 6.250.-

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-330-H-10.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Juan José Moncho y Manuel Domingo Alonso., Solicitando la Mensura de la Mina EMILIA VIII, en el Dpto. De Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS – GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.550.550.00	2.418.675.00

COORDENADAS PERIMETRO MINA GAUSS KRUGER PGA 94		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.552.994.21	2.417.005.91
V2	6.552.994.21	2.420.004.90
V3	6.542.994.25	2.420.004.90
V4	6.542.994.25	2.417.005.91

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS PGA 94		
PERTENENCIA 1		
VERTICE	X	Y
1	6.551.000.00	2.418.200.00
2	6.551.000.00	2.419.200.00
3	6.550.000.00	2.419.200.00
4	6.550.000.00	2.418.200.00
SUPERFICIE. 100 HAS. 000 M2		

AREA COMPRENDIDA. 100.00 HAS.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas una 1- pertenencias consignadas a fs. 102/109, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, para posteriormente procederse a la registración definitiva, conforme lo establecido en el Código de Minería y C.P.M.. 57/59.

////

Los colindantes de autos son los siguientes derechos Mineros, Mina 414806-H-05, ANA, 1124329-H-10, EMILIA VII, 1124319-I-17, KITECK, EXPTE. N° 414484-H-04, EMILIA V, Expte. N° 355-M-03, AMALIA, Cateo Expte. N° 338830-M-93, la labor legal denunciada a Fs. 103/109, se ubica dentro de la pertenencia N° 1.

Por Res. N° 51-DDM-23, Art. 1°, Publíquese por tres veces en el término de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería
San Juan, 05 de Junio del 2023



Escr. M. Fernanda Llaena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

LICITACIONES



**Ministerio de
Obras Públicas
Argentina**



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0099-LPU23.

OBRA: Construcción de Alteos, Repavimentación, Alcantarillas y Obras Complementarias - Ruta Nacional N° 40 – Tramo: Talacasto – San Roque – Sección III: Km 3562,00 (3705,52) – Km 3580,77 (3724,25) – Provincia de San Juan.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Seis Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Uno (\$ 3.406.699.941,00), referidos al mes de Diciembre de 2022 con un Plazo de Obra de Doce (12) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Treinta y Cuatro Millones Sesenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Nueve con Cuarenta y Un Centavos (\$ 34.066.999,41).

APERTURA DE OFERTAS: 14 de Julio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de Junio del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.


 ng. Jorge Rafael D. Deiana
 JEFE 9º DISTRITO
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 22.318 Junio 09/Julio 04 \$ 6.500.-

San Juan, Marzo del 2022

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 807-000044-2023

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23

OBJETO: Compra de mobiliario solicitado por el Hospital Gral. Dra. Julieta Lanteri, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: **Lunes 03 de Julio del 2023.-**

RECEPCION DE SOBRES HASTA: **09:00** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00. (Pesos diez mil con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 9.865.839,20.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

Cta. Cte. 22.332 Junio 16/22 \$ 600.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 03/2023
EXPEDIENTE N.º 500-001578-2023

Llámesese a Licitación Pública N.º 03/2023 (Ley N.º 2000-A) para el día 05 de julio de 2023, a las 09:00 horas, para la “**PROVISIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EDIFICIO CENTRO CÍVICO, COSTANERA COMPLEJO FERIAL, EDIFICIO REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, SUBSECRETARÍA DE TRABAJO E INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y ESTADIO SAN JUAN DEL BICENTENARIO**” a constituirse en sala de licitaciones, sito en 2º piso núcleo 6- Edificio Centro Cívico – Capital - Provincia de San Juan, autorizada por Decreto N.º0703-MOSP-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$363.600.000,00.-

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en el Departamento Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ubicada en el Edificio Centro Cívico, 5º piso entre núcleo 1 y 2, el día 05 de julio del corriente año hasta las 8:30 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4303321/4306253



ING. CRISTHIAN E. MORALES
DIRECTOR DE CONTROL OPERATIVO
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Cta. Cte. 22.333 Junio 16/22 \$ 1.050.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
EXPEDIENTE N° 704-000127-2023
LICITACION PUBLICA N°0001-2023**

- APERTURA:** MARTES 04 DE JULIO DE 2023
- HORA:** 09:00HS.-
- LUGAR DE APERTURA:** SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
SITO, CENTRO CIVICO - 2° PISO – NUCLEO 6 - CAPITAL - SAN JUAN.
- LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA - UBICADA EN 1° PISO – NUCLEO 5 – CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA - CENTRO CIVICO
- OBJETO:** CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DELEGACIONES FISCALES Y OFICINAS DEL AREA JERARQUICA DEL NUCLEO N°5 DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA.
- PLIEGOS:** UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA – CENTRO CIVICO - 1° PISO - NUCLEO 5. TEL: 4306605.
CONSULTAS DESDE LAS 7:30 hs a 12:30 hs.
- VISUALIZACION DE PLIEGOS EN SITIO WEB: PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN. (<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar>)
- VALOR PLIEGO:** PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00)

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

Quinto Juzgado Laboral, en autos N° 44726 caratulados: EXPERTA ART S.A. C/ TOBARES MENDEZ, NATALIA ANGELICA Y OTRO S/ ORDINARIO (PAGO POR CONSIGNACION), ordena: cítese mediante publicación de edictos durante UN día en el Boletín Oficial y en un Diario local de mayor circulación a todos quienes se consideren derechohabientes de ÁVILA JOSÉ JAVIER, DNI 27. 041.007, para que en el plazo de DIEZ (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.-




Dra. VIRGINIA I. PACHECO
ABOGADA
SECRETARIA DE PAZ
OFIJO LABORAL N° 1

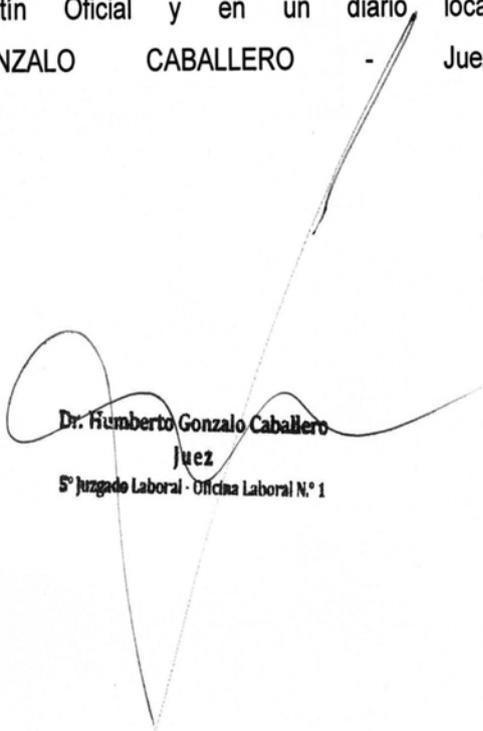
N° 4126 Junio 21 Eximido.-

EDICTO

El Quinto Juzgado Laboral cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren derechohabientes del Sr. VICTOR ORANGEL BARROSO, D.N.I. N.º 21357677, a estar a derecho en el término de diez días en AUTOS N.º 44760 "ASOCIART ART S.A. C/ DERECHOHABIENTES DE BARROSO VICTOR ORANGEL S/ORDINARIO – PAGO POR CONSIGNACIÓN", ordenándose la publicación de edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y en un diario local.

Fdo: DR. HUMBERTO GONZALO CABALLERO - Juez.

San Juan, 04 de Junio de 2023.-



Dr. Humberto Gonzalo Caballero
Juez
5º Juzgado Laboral - Oficina Laboral N.º 1

Nº 4125 Junio 21 Eximido.-

RAZÓN SOCIAL**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 33291, caratulados: "INSTITUTO DE UROLOGIA SAN JUAN S.R.L. S/ I. MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la modificación de la cláusula décima del contrato social, donde la administración, representación y uso de la firma social será ejercida por el Dr. MARCELO ANDRES ZALAZAR CUIT 20-18577227-7, y el Dr. JAVIER ALBERTO PASCUAL, CUIT 20-23545013-6 quienes revestirán el cargo de gerente, y podrán actuar en forma alternada e indistinta por el término de duración de la sociedad. Asimismo la gerencia puede ser ejercida por un socio gerente y en forma indistinta también por una persona que no sea socia. Conforme acta de fecha 08 de marzo de 2023

CUIT SOCIAL 30-70942242-8

San Juan, 30 de mayo de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 33321, caratulados: "DIEGO MARTINEZ S.A.S. S/ Administración", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial. Se hace saber que por Acta de socios N° 9 de fecha 14/04/2023 el socio y administrador titular de "DIEGO MARTINEZ S.A.S." CUIT N° 30-71690602-3, resolvió el reemplazo de administrador suplente de la sociedad y cambio de domicilio de la misma en calle Mendoza N° 1742 (Norte), Capital, San Juan. Disposiciones transitorias modificada, quedando redactada de la siguiente manera:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan:

1. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en calle Mendoza N° 1742, Norte, Departamento Capital, Provincia de San Juan. 2. CAPITAL SOCIAL: El socio Diego Raúl Martínez Vuanello suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: la cantidad de 50.000 (Cincuenta Mil) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco San Juan S.A., debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE:

Designar Administrador titular a: Diego Raúl Martínez Vuanello, D.N.I. N° 26.288.009, CUIT 20- 26288009-6, de nacionalidad argentina, nacido el, 26/11/1977 profesión comerciante, estado civil


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



casado, con domicilio en calle Uruguay 1202 Este, Departamento Capital, Provincia de San Juan, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador suplente a: Juan Luis Martinez Vuanello, D.N.I. N° 32.454.371, CUIL 20-32.454.371-7, de nacionalidad argentina, nacido el 10/5/1986, con domicilio en calle Uruguay 1202 Este, Departamento capital, Provincia de San Juan, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 4. DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: Diego Raúl Martinez Vuanello, en mi carácter de representante legal declaro bajo juramento que no hay persona humana que posea el carácter de beneficiario final, en los términos del artículo 510 inciso 6 de la Resolución General N° 07/2015 de la Inspección General de Justicia. San Juan, 2 de junio de 2023.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 33367, caratulados: "VICUNHA ARGENTINA S.A. S/PODER", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial.

Por resolución del Directorio de "VICUNHA ARGENTINA S.A." se decidió otorgar Poder Especial de Administración conforme escritura Nº 78, de fecha 12/05/2023, con validez en el ámbito de la provincia de San Juan a favor de los Sres.: Rubén Daniel Cherne, DNI 12.465.942, Jorge Edy Bataller, DNI 13.487.580, María Belén Rodríguez Bilella, DNI 25.649.156 y Fernando Omar Ortega, DNI 30.314.452, para que en nombre y representación de "VICUNHA ARGENTINA S.A.", y actuando en forma indistinta, realicen las siguientes actividades: representar a la sociedad ante La Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan (D.G.R.S.J.), Secretaría de Estado, Ambiente y Desarrollo Sustentable (S.E.A. Y D.S.), Departamento de Hidráulica San Juan (D. H.), Obras Sanitarias Sociedad del Estado (O.S.S.E.), Dirección Nacional de Migraciones Agencia San Juan, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan, Registro Público de Comercio de SJ, Inspección General de Personas Jurídicas de SJ, Energía San Juan SA, Distribuidora de Gas Cuyana SA, Reparticiones Municipales de toda la provincia de San Juan, Tribunal Municipal de Faltas, Registros del Automotor de la Provincia, Telefónica de Argentina, Claro, Subsecretaría de Trabajo de San Juan, Ministerio de Trabajo de la Nación, Juzgados Laborales, civiles y/o comerciales en todas las cuestiones administrativas y




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

contenciosas que resulten y ante todas las entidades y poderes públicos y personas y/o sociedades que sean menester, pudiendo firmar toda la documentación que al efecto se requiera por las mismas, y en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato, con facultades expresas para celebrar los actos que prevén los artículos 75 y 108 de la Ley 2424-O, Código Procesal Laboral de la Provincia de San Juan o la norma que lo reemplace y los arts 249, 314, 318, y 319 de la Ley 2415-O, Código Procesal Civil de la Provincia de San Juan o la norma que lo reemplace.

San Juan, 14 de junio de 2023.

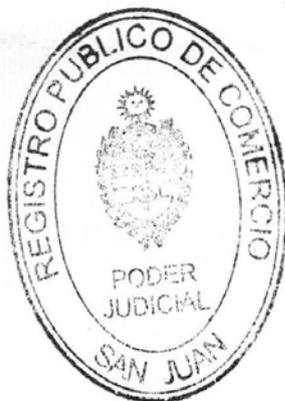



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° caratulados: "LUDMILA SA S/I DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al nuevo directorio de la sociedad. ADMINISTRADORES DESIGNADOS: Titular: Javier Eduardo Valiente CUIT 20- 24948686-9; suplente: Federico Javier Valiente Alameda CUIT: 20-39524018-9 INSTRUMENTO: Acta de directorio de convocatoria, Acta de Asamblea general ordinaria y acta de directorio de aceptación de cargos del 04/03/2022 CUIT Social: 30-71648074-3

San Juan, 6 de junio de 2023.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

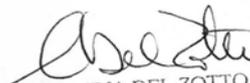
USUCAPIÓN



EDICTO JUDICIAL

El Dr. Roberto Pablo Farina, Juez titular del Quinto Juzgado Civil de San Juan, en AUTOS N°120.309, caratulados: "JOFRE LUIS NICANOR s/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", a dictado la siguiente sentencia definitiva: "San Juan, 30 de septiembre de 2021 (...) RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda instaurada por el Sr. Jofré Luis Nicanor, declarando que adquirió por posesión veinteañal el dominio del inmueble conforme art. 1905 del C.Civil a partir de diciembre de 1988, ubicado el mismo en calle Callejón Comunero S/N con salida a Callejón Público, Barreal, Calingasta, San Juan, identificado con N.C. de origen 16-88-550750-Parcial y en la extensión y con los linderos que surge del plano de mensura N° 16-2131-09, siendo sus límites y medidas: NORTE: con N.C. Parcial N° 1688/560750 ptos 4-5 mide 12,50 mts., ESTE; con N.C N° 1688/550750 ptos 5-6 mide 38,77 mts, SUR con callejón Comunero ptos 1-6 mide 28,00 mts; OESTE Ptos 1-2 mide 24, 86 mts y NOROESTE Ptos 2-3 mide 8,90 mts y ptos 3-4 mide 13,70 mts; encerrando una superficie total según mensura de Setecientos Cincuenta y Seis con Treinta Metros Cuadrados (756,30m2); inscripto en el Registro Inmobiliario a nombre de Andrés Ibaceta, al N°515, F° 15, T° 6 Año 1973.II) Cancelar las inscripciones anteriores, en relación a la superficie poseída por la parte actora, a cuyo fin oficiase al Registro Gral. de la Propiedad. III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor Sr. Jofré Luis Nicanor D.N.I. N° 25.163.831, a cuyo fin oficiase al Registro Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble, debiendo cumplimentar la actora los requisitos necesarios a ese fin. IV) Notifíquese en su público despacho a la Defensora Oficial y publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. V) Regular los honorarios del Dr. Mauricio Monserrat , por tres etapas cumplidas, en doble carácter, en el 22% de la base regulatoria correspondiente". Fdo. Dr Roberto Pablo Farina-Juez. San Juan, 12 de junio de 2023.




 CLAUDIA DEL ZOTTO
 ABOGADA
 SECRETARIA

N° 84.537 Junio 16-21 \$ 1.200.-

SUCESORIOS**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MORON CESAR ELIAS, en Autos N° 83/23, caratulados MORON CESAR ELIAS S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. GUILLERMO RUIZ GIORDANO - SOLICITANTES: SILVIA L. MORON). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 15 de Junio de 2023.-



Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 84.543 Junio 16/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Anibal Rufino Pantuso y/o Anivar Rufino Pantuso y Sra. Maria Justina Garcia DNI N° 8.073.949 en autos N° 81.239, caratulados: "PANTUSO ANIBAL RUFINO Y GARCIA MARIA JUSTINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de junio de 2023.



SELLO OFIJU:

Sandra Peña
SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

FIRMA:

SELLO:

N° 84.561 Junio 21/23 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUERO DOMINGO BENIGNO, D.N.I. N° 7.935.888 en autos N° 30725/22, caratulados: "AGUERO DOMINGO BENIGNO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de junio de 2023.

Gerardo Van Zuliani
GERARDO VAN ZULIANI
FIRMA AUTORIZADA



Gerardo Van Zuliani
GERARDO VAN ZULIANI
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 84.562 Junio 21 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. HIDALGO, MIGUEL OSCAR D.N.I N°6.735.774 Y RODRIGUEZ OLIVA MAFALDA , D.N.I N°2297176** en autos N° 7078/23, caratulados: "HIDALGO MIGUEL OSCAR Y RODRIGUEZ OLIVA MAFALDA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de junio de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 84.564 Junio 21/23 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **Sr. CERDA MAXIMO EBERT, DNI.N° 6.769.491.**, en expediente N° 184816, caratulado: "CERDA MAXIMO EBERT S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 178426)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de junio de 2023

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Maria Cristina Sanchez Le Doca
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.559 Junio 21/23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante **Sra. Olivares Romelia Gabriela, D.N.I. N° 5.925.254** en expediente N° 185370, caratulado: "OLIVARES ROMELIA GABRIELA S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/tkxxQKKoZMtPTmB> CONEXIDAD EN AUTOS N° 160855)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de junio de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.555 Junio 21 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. JOFRE SUSANA RAQUEL DNI 13893452** en autos N° 27699/22, caratulados: "JOFRE SUSANA RAQUEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de junio de 2023.

SELLO :



FIRMA:

SELLO:

J. Fernando Antonio Graffigna
JUEZ

N° 84.551 Junio 21 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL, COM Y MIN. - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante **Sra. LAGOS MARIA TERESA, DNI. N°1.782.512**, en expediente N° 185486, caratulado: "LAGOS MARIA TERESA S/ Sucesorio (CONEXADO CON AUTOS N° 167979 <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/NeoZk8TcWeZ3Q59>)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de mayo de 2023.



Cristina N. Oyola Lopez
APROBADA
FIRMA ACRORIZADA
SECRETARIA DE FERIA

SELLO OFIJU: FIRMA:
SELLO:

N° 84.553 Junio 21 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. DE LA FUENTE EDUARDO PEDRO DNI 6735322 y MAGRINI SILVIA FANNY DNI 3200255** en autos N° 3834/23, caratulados: "DE LA FUENTE EDUARDO PEDRO Y MAGRINI SILVIA FANNY S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de junio de 2023.



SELLO: FIRMA:
SELLO:

Dr. Fernando Antonio Graffigna
JUEZ

N° 84.554 Junio 21 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **PELAYES JORGE ROBERTO**, D.N.I. N° 10.600.284 en autos N° 4922/23, caratulados: "PELAYES JORGE ROBERTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de junio de 2023.


Dca. ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA



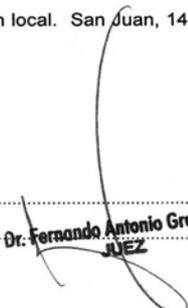

GERARDO JUAN ZULIANI
JUEZ
SEPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 84.552 Junio 21 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. VILA ARGENTINO NAVAL DNI 6759757 y PEREZ ELIDA GRACIELA DNI 4739868** en autos N° 7490/23, caratulados: "VILA ARGENTINO NAVAL Y PEREZ ELIDA GRACIELA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de junio de 2023.

SELLO: 

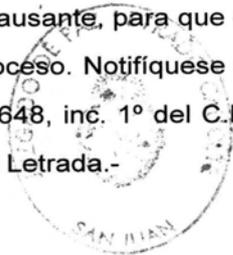
FIRMA: 

SELLO: 

N° 84.550 Junio 21 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 38538-B, caratulados: "AGÜERO LIDIA MACARIA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 12 de junio de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
LETRADO
JUZGADO DE PAZ
DE CAUCE

Nº 84.549 Junio 21 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, **Sr. Javier Eduardo Manrique D.N.I. Nº 14.457.927**, en expediente Nº 184559, caratulado: "MANRIQUE JAVIER EDUARDO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS Nº 181.398 <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/ggZkDkYpHmjzHk5>)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de junio de 2023.



Cintia N. Oyola LC 02
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE PROCESOS

SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

Nº 84.557 Junio 21 \$ 100.-

- **-EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MIRANDA, MERCEDES DEL TRANSITO, D.N.I. N° 94126360** en autos N° 9351/23, caratulados: "MIRANDA MERCEDES DEL TRANSITO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de junio de 2023.



FIRMA:



SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 84.565 Junio 21/23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. JALIFE BERTHA, D.N.I. N° 1.922.273** en autos N° 185358, caratulados: "JALIFE BERTHA S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/9anXSSKLZnP8ZKW> CONEXIDAD EN AUTOS N° 9468)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de junio de 2023.



FIRMA:



SELLO: **RODRIGO ALBA**
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.510 Junio 15/21 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ANTONIO JUAN FOGLIA, D.N.I. N° 14.417.305** en autos N° 181695, caratulados: "FOGLIA ANTONIO JUAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:  **RODRIGO ALBA**
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.519 Junio 15/21 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MONTAÑO MARGARITA DILIA, D.N.I. N° 16.670.610** en autos N° 183444, caratulados: "MONTAÑO MARGARITA DILIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:  **Dra. María Valentina Veiasco R.**
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.527 Junio 15/21 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LUNA BEATRIZ ANA AMELIA, D.N.I. N° 1.587.137** en autos N° 181720, caratulados: "LUNA BEATRIZ ANA AMELIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de marzo de 2023.

SELLO OFIJU:
FIRMA:
SELLO:
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.522 Junio 15/21 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JOFRE PASCUAL, D.N.I. N° 3.160.078** en autos N° 185645, caratulados: "JOFRE PASCUAL S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/fr2zib2Mk6xRdBH> - CONEXIDAD EN AUTOS N° 54608)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de junio de 2023.

SELLO OFIJU:
FIRMA:
SELLO:
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.523 Junio 15/21 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Sra. **MERCADO CARMEN MIRTHA, DNI.Nº4.533.268**, en expediente N° 184405, caratulado: "MERCADO CARMEN MIRTHA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 29060)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de marzo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Cintia N. Oyola Lc. 22
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DECISION 2023-1584

N° 84.529 Junio 16/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sra. **ESPINOSA TERESA ATANACIA, D.N.I. N°: 4.197.731**, en expediente N° 185086, caratulado: "ESPINOZA TERESA ATANACIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 17958(<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/Fxa2XD9tjP9DJTc>))", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Cintia N. Oyola Lc. 22
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DECISION 2023-1584

N° 84.530 Junio 16/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. MESINA MATILDE CARMEN D.N.I N° 4.452.104 y MESINA JORGE WASHINGTON D.N.I N° 6.773.475** en autos N° 180775, caratulados: "MESINA MATILDE CARMEN Y MESINA JORGE WASHINGTON S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/Nc7Hny53HqQggk4>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de junio de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.531 Junio 16/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ATENCIO OSCAR ALFREDO DNI 8238612** en autos N° 36618/22, caratulados: "ATENCIO OSCAR ALFREDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de junio de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

Dr. Fernando Antonio Gratignu
JUEZ

N° 84.566 Junio 21 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. BARROS MARIA TERESA Y/O BARRO DE ARAYA, MARIA TERESA, D.N.I. N° 1.582.589** en autos N° 183593, caratulados: "BARROS MARIA TERESA S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/xWbjcgBeNKNqKyz> CONEXIDAD EN AUTOS N° 174802)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de junio de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.533 Junio 16/22 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	11.050,00
Impresiones.....\$	0,00
Total\$	11.050,00

16-06-23